



**CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL, S.A.  
PROVEEDURÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
SECCION DE COMPRAS**

**PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO  
N°CORBANA-SC-PCR-011-2022**

- COMPRA E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA:**
- 1.) LA SALA DE SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA UBICADO EN OFICINAS CENTRALES, SAN JOSE**
  - 2.) EL CUARTO DE SERVIDORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES UBICADO EN LA RITA DE POCOCI, LIMON.**

**NOVIEMBRE, 2022**



## CAPITULO I

### CONDICIONES GENERALES

#### 1. OBJETO

Corporación Bananera Nacional, S.A., (en adelante CORBANA), con cédula jurídica N°3-101-018968-18, presenta las especificaciones técnicas y condiciones generales del Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-SC-PCR-011-2022, para la compra e instalación de equipos de aire acondicionado para la Sala de Sesiones de Junta Directiva ubicado en oficinas centrales, San José; y en el Cuarto de Servidores del Centro de Investigaciones ubicado en la Rita de Pococí, provincia de Limón.

## CAPITULO II

### CONDICIONES PARTICULARES

#### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

El presente Procedimiento de Cotización Restringido corresponde a la compra e instalación de un equipo de aire acondicionado para la Sala de Sesiones de Junta Directiva ubicado en oficinas centrales, San José; y un equipo de aire acondicionado tipo mini Split para el Cuarto de Servidores del Centro de Investigaciones ubicado en la Rita de Pococí, provincia de Limón. En ambos casos debe considerarse la desinstalación de los equipos actuales, así como el cambio de ductería, con tuberías y ducterías nuevas.

Todo oferente que participe en el presente Procedimiento de Cotización Restringido deberá suministrar la totalidad de la mano de obra, equipo, materiales y ejecutar todas las obras señaladas, así como cumplir con las exigencias en materia de cargas sociales, seguros, salud ocupacional y ambiental que indique CORBANA y el ordenamiento jurídico en la materia.

El oferente que resulte adjudicatario deberá acatar las instrucciones que se gire por los asesores técnicos para la inspección de este proyecto según se indica, el señor Ing. Ignacio del Valle.

El oferente que resulte adjudicatario deberá acatar todas las condiciones generales y especificaciones técnicas descritas en este cartel y en el plano electromecánico adjunto al proyecto.

#### 3. ASPECTOS GENERALES

**3.1.** El Procedimiento de Cotización Restringido regulado en este cartel, se regirá por el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA y por los principios generales de la contratación administrativa.

**3.2.** CORBANA se reserva el derecho de declarar desierto o infructuoso el Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-SC-PCR-011-2022, si considera que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses de CORBANA, por cualquier motivo, sin tener ninguna responsabilidad por tal situación.

- 3.3. Se establece la facultad de CORBANA, para solicitar a los oferentes subsanar errores o aclaraciones de las ofertas que se presenten.
- 3.4. CORBANA, se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de las ofertas que se presenten.
- 3.5. CORBANA se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial el presente Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-SC-PCR-011-2022.
- 3.6. Formará parte de la propuesta tanto la oferta en sí, debidamente firmada digitalmente por el oferente o por el representante legal en caso de persona jurídica, como cualquier documento que la acompañe.
- 3.7. El oferente deberá indicar expresamente en su oferta el domicilio contractual (dirección exacta), número de teléfono y una dirección electrónica en las cuales, en una u otra a elección de CORBANA, podrá recibir notificaciones, referentes a este procedimiento de contratación.
- 3.8. Se previene a los oferentes que, por el tipo de actividad que desarrolla CORBANA, se requiere una estrecha coordinación con el personal administrativo de las instalaciones de CORBANA, en las diferentes áreas para la ejecución del proyecto. Asimismo, se deberá tomar en cuenta que las obras se realizarán en horas laborales, de lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 pm. así como también los feriados, sábados y domingos, previa coordinación con la administración de CORBANA.
- 3.9. El oferente que resulte adjudicatario deberá acatar las recomendaciones del Ingeniero Ignacio del Valle, encargado de la inspección.
- 3.10. En la oferta deberá indicarse el nombre completo del oferente o la empresa oferente y del profesional (ingeniero Electromecánico), quien tendrá a cargo lo que se refiere a los aires acondicionados y ductería.
- 3.11. Para ofertar se cita al participante a la visita obligatoria en sitio, para ratificar medidas, ubicación de los tomacorrientes eléctricos y cualquier detalle para la correcta instalación, según se indica:
  - 3.13.1 **Equipo para la Sala de Juntas:** El día **30 de noviembre de 2022**, a las **8:30 am**, en Oficinas Centrales de CORBANA, ubicada en Zapote, diagonal a Casa Presidencial, provincia de San José.
  - 3.13.2 **Equipo para el Cuarto de Servidores:** No se requiere visita.
- 3.12. Para consultas técnicas referente a las Especificaciones Técnicas del Capítulo III, el oferente tendrá tiempo hasta el día **5 de diciembre de 2022** para realizar las mismas. Toda consulta debe ir dirigida al Ing. Ignacio del Valle al correo electrónico [delvalle.ignacio@gmail.com](mailto:delvalle.ignacio@gmail.com) con copia a la señora Luisa Castillo al correo electrónico [lcastillo@corbana.co.cr](mailto:lcastillo@corbana.co.cr)
- 3.13. El participante debe realizar una descripción general del equipo, indicando entre otros aspectos (marca, modelo, accesorios y toda especificación que permita analizar el equipo solicitado).



- 3.14. El participante debe indicar claramente el plazo de entrega en su totalidad en **días naturales**, contemplando lo establecido en el plano de diseño, especificaciones técnicas y la visita al sitio con el Inspector, que empezará a regir a partir de la orden de inicio emitida por CORBANA.
- 3.15. El participante debe indicar el plazo de garantía del equipo y si hubiera accesorios; así mismo, describir el procedimiento mediante el cual se solicitaría un eventual reclamo de la garantía. La garantía no debe ser menor a un (1) año.
- 3.16. El participante debe indicar el voltaje con el que trabaja cada equipo cotizado.
- 3.17. Los equipos deberán instalados y probados en sitio, en la Sala de Juntas ubicada en Oficinas Centrales, Zapote, San José como en el Cuarto de Servidores ubicado en el Centro de Investigaciones de CORBANA en La Rita de Pococí, Limón.
- 3.18. El oferente que resulte adjudicatario debe contemplar **la descarga de gases actuales**, para lo cual debe presentar la lista del personal autorizado con su carné vigente del MINAE de manejo de refrigerantes, para admitir la oferta. Así mismo se compromete a remitir una copia del recibido del Gestor ambiental de la entrega de residuo y será requisito de pago este documento.
- 3.19. Para cada ítem solicitado en los requerimientos con los que el proveedor tenga un cumplimiento del 100%, deberá indicar **“Entendemos, Aceptamos y Cumplimos”**.

#### 4. PRESENTACIÓN Y RECEPCION DE OFERTAS

- 4.1 La oferta debe ser presentada en idioma español y debe venir firmada en digital por el representante legal de la empresa, quien debe acreditar tal condición, o bien por la persona con suficientes capacidades para firmar.
- 4.2 Cotizar a nombre de Corporación Bananera Nacional, S.A. con cédula jurídica: 3-101-018968.
- 4.3 Las ofertas serán recibidas a más tardar el día: **07 de diciembre de 2022**, a las **15:00 horas**, por medio del correo electrónico a la dirección: [lcastillo@corbana.co.cr](mailto:lcastillo@corbana.co.cr) firmada digitalmente por el participante o representante legal en caso de persona jurídica.
- 4.4 La oferta debe ser presentada en formato digital, y denominar los archivos según corresponda en aspectos formales, aspectos técnicos, oferta económica y anexos.
- 4.5 El oferente deberá indicar la vigencia de la oferta, la cual no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días naturales contados a partir del día de la fecha de recepción de las ofertas. Toda propuesta que no indique el plazo de vigencia será considerada con ajuste al plazo mínimo citado.
- 4.6 No se recibirá ninguna oferta ni documentación adicional después de la hora fijada para la recepción de las ofertas.

## 5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- 5.1 El oferente y eventual adjudicatario, ya sea persona física o jurídica, deberá encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el día de la recepción de las ofertas, durante toda la ejecución de los trabajos y hasta el momento del pago final.
- 5.2 El participante y eventual adjudicatario, ya sea persona física o jurídica, deberá estar inscrito ante la Dirección General de Tributación como contribuyente y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta o en cualquier tipo de tributo, esto para efectos de la participación en el concurso, el día de la recepción de las ofertas, y durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, de lo contrario no podrá girarse pago alguno hasta que normalice su situación.
- 5.3 No se recibirán ofertas de empresas que no hayan asistido a la visita pre-oferta, la cual es de carácter obligatorio para la participación en este Procedimiento de Cotización Restringido.

## 6. PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 6.1 El oferente debe indicar en forma clara el precio por la totalidad del proyecto (proyecto llave en mano), indicando por separado el monto correspondiente al IVA. Este monto deberá desglosarse en su oferta.
- 6.2 El precio debe incluir el suministro de todos los materiales necesarios, equipos, los respectivos traslados hacia el sitio de la obra, gastos de viáticos, hospedaje, instalación, así como el salario del personal técnico y encargados (incluyendo cargas sociales y seguros), para efectos de cumplir con las especificaciones técnicas y plano electromecánico e instrucciones que gire el Inspector de conformidad con el alcance de la contratación.
- 6.3 Los precios que contenga la oferta deberán cotizarse en colones, moneda de curso legal de la República de Costa Rica. Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables.
- 6.4 CORBANA no realizará ningún ajuste de precios en la presente contratación, en ninguna circunstancia, salvo alguna excepción contenida en este cartel, por lo que la empresa adjudicataria deberá cumplir en plazo y precio según la oferta presentada, para lo cual deberá analizar cuidadosamente todas las circunstancias que rodean la ejecución de los trabajos y sus eventuales obstáculos.
- 6.5 El oferente deberá indicar claramente la forma de pago. Se aclara que, CORBANA no realizará ningún adelanto de pago.
- 6.6 Se debe indicar en forma clara el precio total cotizado en números y letras coincidentes, en caso de discrepancia prevalecerá el costo menor.
- 6.7 CORBANA verificará, al momento de recibir la solicitud de pago debidamente aprobada por la Administración, que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o

que existe en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS. Además, deberá estar al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria y estar al día con el pago correspondiente.

- 6.8 El eventual oferente adjudicatario, deberá presentar su factura electrónica a la dirección electrónica [facturaelectronica@corbana.co.cr](mailto:facturaelectronica@corbana.co.cr) por los bienes contratados. Los pagos se realizarán en la moneda cotizada en la oferta.
- 6.9 La facturación debe realizarse antes del día 28 del mes en que se emita la factura. La factura que sea emitida con posterioridad al día indicado será rechazada de oficio y corresponderá que emitan la nota de crédito; la emisión de la nueva factura deberá realizarse a partir del día 1 del mes siguiente.
- 6.10 El oferente que resulte adjudicatario deberá considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N°17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en el caso que durante la ejecución de este procedimiento de compra adquiera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CORBANA, esta deberá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a CCSS. Si, una vez efectuado el pago de las cuotas obrero-patronales, quedara algún remanente a favor del adjudicatario, CORBANA le hará entrega de este.
- 6.11 De conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 23, inciso g) de la Ley del Impuesto sobre La Renta, se retendrá el DOS POR CIENTO (2%) del monto total de la compra, el cual será transferido a la Dirección General de Tributación.
- 6.12 Deberá mantener al día y vigente durante todo el período de la contratación, la póliza de Riesgos del Trabajo y la póliza de Responsabilidad Civil.

## 7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 7.1 El adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento equivalente a un máximo del diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la comunicación de la adjudicación y quedará en firme una vez rendida la garantía de cumplimiento por parte del adjudicatario. Si posterior a este plazo el adjudicatario no ha presentado la garantía, CORBANA podrá optar por anular la adjudicación y seleccionar la siguiente oferta mejor calificada según el sistema de evaluación establecido.
- 7.2 La garantía de cumplimiento deberá estar vigente durante todo el plazo cotizado para la entrega, instalación, configuración y capacitación de los equipos; a su vez, deberá estar vigente hasta 30 días naturales adicionales a la fecha de entrega e instalación total.
- 7.3 La garantía de cumplimiento se depositará en la Sección de Tesorería de CORBANA, y se rendirá mediante seguros de caución emitidos por el INS, depósito de bonos de garantía de los bancos del Sistema Bancario Nacional, bonos del Estado o de sus instituciones, certificaciones de participación hipotecaria o certificados de depósito a plazo, extendidos por el Sistema Bancario Nacional o por una



entidad autorizada del sistema financiero nacional para la vivienda, por medio de depósito a la orden de CORBANA en un banco del sistema bancario nacional o depósito a la orden de CORBANA a la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica IBAN N° CR51015100010010472667 (colones). CORBANA no reconocerá ningún tipo de interés por las garantías a su favor.

- 7.4 La devolución de dicha garantía de cumplimiento se hará en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de su vencimiento.
- 7.5 El adjudicatario deberá garantizar todos los materiales, trabajos y equipos aportados para el proyecto, la cual no podrá ser menor a doce (12) meses a partir del día de recepción final de las obras. En relación con vicios ocultos, deberá dar una garantía de cinco (5) años de acuerdo con la ley.

## **8. REQUISITOS LEGALES**

- 8.1 Podrán participar en la presente contratación las personas físicas o jurídicas a quienes no les alcancen las prohibiciones establecidas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa citados en el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA S.A, artículo 25, párrafo final. Además, deberán hacer transparente cualquier vinculación formal o informal con algún miembro de la Administración de CORBANA, so pena de nulidad de la adjudicación o del contrato. En consecuencia, todos los oferentes deberán presentar una declaración jurada firmada con firma digital por el participante o representante legal o, en su defecto, con la firma autenticada por abogado, en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones ni existen vínculos formales o informales con algún miembro de la Administración de CORBANA.
- 8.2 Todas las empresas participantes, así como subcontratistas (en caso de que proceda), deberán aportar certificación notarial de capital social (con vista en el Registro Nacional) y propiedad de las acciones (con vista en el libro de registro de accionistas), la cual no deberá tener más de un mes de emitida a la fecha de apertura de ofertas.
- 8.3 El oferente deberá presentar un listado de subcontrataciones para la ejecución del proyecto, en caso de que corresponda.
- 8.4 El oferente, así como subcontratistas (en caso de que proceda), deberá presentar una certificación de personería jurídica del representante legal que firme la oferta. La personería jurídica podrá ser notarial con no más de un mes de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas o digital emitida por el Registro Nacional, con no más de 15 días naturales de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas; sin embargo, ambas deberán indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.
- 8.5 La oferta deberá incluir la razón social de la empresa participante, número de cédula jurídica y adicionarse una copia simple del documento de identidad del oferente o su representante legal.

- 8.6 El oferente, así como subcontratistas (en caso de que proceda), deberán presentar junto con su oferta, una declaración jurada sencilla en la que se indique que cuenta con la disponibilidad de personal calificado para la presente contratación, así como los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto de esta contratación, en el plazo establecido, para lo cual deberá prever jornadas y cualesquiera otras situaciones que se requieran en materia laboral. Esta declaración jurada deberá tener la firma del declarante autenticada por un abogado; sin embargo en caso de ser firma digital no se requiere la autenticación.
- 8.7 El oferente, así como los subcontratistas (en caso de que proceda), deberán **indicar expresamente en su oferta** que CORBANA queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral como consecuencia de la contratación. Para lo cual deberá contratar los seguros necesarios ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente sobre su equipo, su personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguro vigente en el mercado.
- 8.8 El oferente deberá indicar los nombres de todas las personas físicas o jurídicas con las cuales subcontrará, incluyendo su porcentaje de participación en el proyecto (que no podrá ser mayor o igual al 50%) y se aportará una certificación de titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas, en caso de que sean personas jurídicas. En caso de no haber subcontratistas, el oferente **deberá indicarlo expresamente en su oferta.**
9. **DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA.**
- 9.1 El oferente deberá presentar una certificación emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en la cual se indique que se encuentra al día con el pago la póliza de Riesgos del Trabajo y la póliza de Responsabilidad Civil, indicando claramente la vigencia de estas pólizas.
- 9.2 Si se trata de una persona física, el oferente debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad) y dirección exacta, números de teléfono y correos electrónicos.
- 9.3 El oferente, en caso de persona jurídica, deberá presentar una certificación de personería jurídica del representante legal que firme la oferta. La personería jurídica podrá ser notarial con no más de un mes de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas, o digital emitida por el Registro Nacional con no más de 15 días naturales de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas; sin embargo, ambas deberán indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.
- 9.4 Copia simple de la cédula de identidad vigente del participante o del representante legal en caso de persona jurídica.

## 10. CALIFICACION Y ADJUDICACION

- 10.1 Las ofertas que cumplan con la parte formal serán elegibles para el estudio técnico.



10.2 Las ofertas que cumplan con la aprobación técnica serán elegibles para el estudio final (Estudio de Precios). La aprobación técnica la dará el equipo a cargo.

10.3 El estudio final dará la adjudicación del proceso a la oferta de menor precio.

## 11. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y VISITA AL SITIO

11.1 CORBANA se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones a las ofertas que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta a las mismas deberá ser remitida dentro del plazo indicado en la respectiva solicitud.

11.2 Toda solicitud de aclaración a la presente contratación deberá realizarse formalmente a las siguientes personas: Ignacio del Valle, al correo electrónico [delvalle.ignacio@gmail.com](mailto:delvalle.ignacio@gmail.com) con copia al correo electrónico [ecastillo@corbana.co.cr](mailto:ecastillo@corbana.co.cr) a más tardar el día **05 de diciembre de 2022**.

11.3 El día **30 de noviembre**, a las **08:30 a.m.**, se realizará la visita al sitio del proyecto juntamente con los representantes de CORBANA y los responsables del diseño del plano electromecánico y especificaciones técnicas, momento y lugar en el que evacuarán consultas preliminares de todos los interesados en participar en este Procedimiento de Cotización Restringido.

11.4 El oferente deberá adoptar todas las previsiones del caso para asistir a la visita preoferta, de forma tal, que pueda llegar puntualmente a esta y no se imposibilite su participación; la visita tendrá que ser completa y no parcial. **El oferente que no se presente a la hora indicada no podrá firmar la boleta de asistencia.**

11.5 Dicha visita será de **carácter obligatoria y es un requisito indispensable para la admisibilidad de la oferta**, dado que el plano contempla la distribución de la ubicación de los sistemas de aire acondicionado.

11.6 El participante deberá tomar todas las previsiones que considere oportunas sobre posibles rutas de canalizaciones, materiales, soportes adicionales y puntos de anclaje, alturas y variación en distancias, situaciones que inciden indefectible y significativamente en su valoración de los costos asociados al proyecto, y que sólo podrán ser vistos in situ.

11.7 De surgir alguna situación que amerite aclaraciones o adiciones a las especificaciones técnicas del cartel, se incluirá en el acta de la visita al sitio y se pondrá en conocimiento del público por medio de la página web de CORBANA. De presentarse diferencias de criterios, prevalecerá el criterio de CORBANA. Por tanto, el oferente deberá, antes de presentar su oferta, consultar la página web de CORBANA para verificar si hay aclaraciones o modificaciones que deba tomar en cuenta.

## 12. INSPECCIÓN

12.1 CORBANA designará para realizar la inspección del trabajo que corresponde a los sistemas de aire acondicionado al Ing. Ignacio del Valle, quien ejecutará labores de inspección, se aclara que esta labor de inspección está haciendo referencia a la inspección que llevará a cabo CORBANA. Tendrá como función la de aprobar o rechazar la calidad de los materiales y equipos, así como el trabajo realizado, decidir cualquier duda en la interpretación del plano y especificaciones, vigilar que los trabajos se desarrollen como en esos documentos se indica y velar por el fiel cumplimiento de los términos del cartel. Sus decisiones serán definitivas y de acatamiento obligatorio por el adjudicatario.

- 12.2 Todos los materiales y mano de obra estarán sujetos a la aprobación de CORBANA o su inspector. Los materiales deberán ser nuevos y de la mejor calidad en su clase de acuerdo con lo especificado y serán sometidos a inspección, examen y prueba por parte del inspector en cualquier momento de la fase de esta contratación.
- 12.3 CORBANA o su inspector tendrán derecho a rechazar materiales y obra defectuosa y también a exigir su corrección. Toda obra que haya sido rechazada deberá ser corregida satisfactoriamente y todo material deberá ser sustituido por el adjudicatario, todo sin costo adicional para CORBANA.
- 12.4 El adjudicatario garantizará a CORBANA, sus inspectores o funcionarios autorizados por ésta, el libre acceso a toda parte de la obra y a todos los materiales que hayan de ser usados en ella.
- 12.5 Si CORBANA o su inspector considera necesario o conveniente, en cualquier momento anterior a la aceptación final de las obras, hacer una inspección de todos los trabajos terminados, quitando o rompiendo partes de estos, el adjudicatario proporcionará a pedido de CORBANA o su inspector, todas las facilidades, mano de obra y materiales requeridos para cumplir con lo solicitado. Si los trabajos resultaran defectuosos en cualquier sentido por culpa del adjudicatario, éste pagará todos los gastos de la prueba y reconstrucción satisfactoria, a juicio de CORBANA. Sin embargo, si resultara que los trabajos cumplen con los requisitos del contrato, a juicio de CORBANA o su inspector, le será reconocido al adjudicatario el costo real de los materiales y mano de obra necesariamente involucrados en la prueba y sustitución, por parte de CORBANA. Además, si la terminación de las obras hubiera sido retrasada por ese motivo, se concederá al adjudicatario una extensión de plazo debido al trabajo adicional en forma proporcional a criterio de CORBANA o su inspector.

### 13. COBERTURA CONTRA RIESGOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL

- 13.1 CORBANA no tendrá responsabilidad por pérdidas, daños a bienes de terceros o lesiones, e inclusive la muerte de personas, producidas por dolo, culpa, falta, negligencia o impericia del adjudicatario o de sus empleados, sea cual fuere la causa de ello.
- 13.2 El contratista deberá suscribir y mantener vigentes durante toda la ejecución de la contratación las siguientes pólizas de seguro:
- Seguros por riesgos de trabajo:** será obligación del contratista tomar una póliza que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal, de conformidad con el Código de Trabajo Título IV y su reglamento.
  - Seguros de responsabilidad civil y daños a terceros:** deberá tomar una póliza de responsabilidad civil, legalmente imputable al asegurado.

Si el contratista ya dispone de la póliza suscrita que cubra esos riesgos, bastará con que así lo demuestre a CORBANA.

- 13.3 El contratista será el único responsable de los riesgos del trabajo de todo su personal y el de los subcontratistas, en consecuencia, cualquier lesión o muerte de terceros o daños a la propiedad de terceros, independientemente de que los daños y perjuicios provocados por esos eventos superen el monto de las pólizas correspondientes. Se entiende por tercero cualquier persona ajena a la empresa contratista o subcontratista de la primera.

- 13.4** Los seguros contratados por los conceptos anteriores, con indicación del monto, cobertura, el número de cada uno y el período de vigencia, deberán extenderse hasta la fecha de recepción definitiva del objeto contractual. Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de CORBANA.
- 13.5** El contratista deberá cumplir con las condiciones de las pólizas de seguros suscritos.
- 14. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
- 14.1** Todas las obligaciones derivadas de la realización del trabajo, tales como riesgos del trabajo, relaciones obrero-patronales u otras cargas sociales, serán responsabilidad total del contratista, liberando a CORBANA totalmente de responsabilidad o cualquier conflicto que por estas causas se establezca.
- 14.2** El contratista será responsable de toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución de esta contratación. En ninguna circunstancia, CORBANA tendrá responsabilidad sobre estos hechos, siendo el contratista el responsable directo.
- 14.3** El adjudicatario acepta todas las condiciones de esta contratación y se compromete a ajustarse al plano electromecánico, a las especificaciones y a las observaciones que hagan los inspectores.
- 14.4** El hecho que el inspector hubiera aprobado verbalmente o por escrito la calidad de los materiales y de los trabajos realizados, no releva al adjudicatario de su obligación legal en el caso que la obra resultare defectuosa posteriormente.
- 14.5** Será responsabilidad del adjudicatario cumplir con todas las disposiciones reglamentarias relativas a la seguridad e higiene de sus trabajadores atendiendo por su cuenta este tipo de obligaciones, debiendo los trabajadores contar con el equipo de protección personal correspondiente.
- 14.6** El adjudicatario será responsable de cualquier riesgo profesional y laboral de su personal, así como de los daños en las personas o en los bienes propiedad de terceros que se produzcan con motivo u ocasión del trabajo. Estará obligado el adjudicatario a asegurar contra riesgos profesionales y laborales a todo su personal.
- 14.7** Además, corresponden al adjudicatario, en forma amplia, directa, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades de patrono derivadas del Código de Trabajo y leyes conexas y, en general, del ordenamiento jurídico costarricense, debiendo cubrir cualquier suma en la cual resulte condenado en su condición de PATRONO ÚNICO.
- 14.8** El adjudicatario será el único responsable por daños a terceros, deterioro y perjuicios que pueda sufrir el inmueble donde se estén ejecutando las obras, cualesquiera que sean las causas, dentro del plazo que dure la contratación.
- 14.9** Deberá, en consecuencia, adoptar todas las precauciones necesarias para evitar que tales hechos se produzcan. En caso de suscitarse algún deterioro, daño o perjuicio, el adjudicatario queda obligado a reconstruir, restaurar, o reparar según sea el caso, el daño, perjuicio o deterioro sufrido en la obra total o en cualquiera de sus partes, corriendo por su cuenta los gastos correspondientes.
- 14.10** El adjudicatario mantendrá en todo momento las propiedades libres de acumulación de desperdicios o

basura causada por sus subcontratistas o por sus trabajadores. Al finalizar la obra, reparará cualquier daño a la infraestructura o bienes muebles, removerá toda la basura de todas las propiedades, retirará sus herramientas, andamiajes, formaletas, materiales sobrantes de su pertenencia y dejará la obra y sus alrededores, en un estado de limpieza a satisfacción de los inspectores.

## 15. RECEPCIÓN Y ENTREGA

15.1 Para la recepción de los equipos se realizará de previo una inspección, para lo cual se deberá coordinar con el Ing. Ignacio del Valle, quien es la persona designada por CORBANA para tal efecto. En esta recepción se deben cumplir todos los alcances de las especificaciones técnicas indicadas en el Capítulo III del presente cartel; de lo contrario, se procederá a generar una prórroga de corrección a conveniencia del Inspector y de CORBANA.

## 16. MULTAS Y SANCIONES

16.1 Si existiera atraso en la entrega de los equipos adjudicados y este atraso no fuera justificado y aceptado satisfactoriamente ante CORBANA, el contratista deberá pagar a CORBANA por concepto de multa, un 0.1% (cero punto uno por ciento) del valor total de los equipos adjudicados, por cada día natural de atraso en la entrega de los equipos a entera satisfacción de CORBANA.

16.2 Se analizará como días de atraso a justificar únicamente aquellos que hayan sido causados por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, contados en forma objetiva, para lo cual el adjudicatario deberá presentar la documentación y prueba que respalde los hechos alegados.

16.3 CORBANA se reserva el derecho de hacer efectivas las multas por entrega tardía contra el monto de la garantía de cumplimiento.

## 17. RECLAMOS CONTRA CORBANA

17.1 No se atenderán reclamos ni se compensará en forma alguna los precios pactados durante o una vez ejecutados los trabajos, ya que el hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones, instrucciones y especificaciones de esta contratación.

17.2 Cualquier reclamo contra CORBANA referente a esta contratación por diferencias en la forma de ejecución, deberá ser presentado **2 (dos) días naturales** posteriores a que el contratista conozca o deba conocer la causa que les dio origen. Pasado este término, se entenderá que el contratista no tiene ninguna reclamación contra CORBANA.

## 18. RENUNCIA A INTERESES

18.1 CORBANA no tendrá obligación de pagar intereses y el contratista, por consiguiente, desiste del derecho de recuperarlos con respecto a dineros que CORBANA es obligado a retener por razones de juicios, órdenes, decretos o procesos judiciales y depósitos de garantía o cumplimiento.

## CAPITULO III

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para efectos de la oferta, deberá considerarse que las marcas de los equipos y accesorios indicados son solamente para referencia, pudiendo ofertarse equipos y accesorios de otras marcas siempre y cuando sean de calidades iguales o superiores a las especificadas.

#### **1. ASPECTOS TECNICOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN SALA DE JUNTA DIRECTIVA EN OFICINAS CENTRALES.**

- 1.1 El contratista debe contemplar la instalación de una bandeja auxiliar preventiva fabricada en hierro galvanizado, totalmente sellada y con desagüe de diámetro mínimo de 19 milímetros de diámetro, debidamente aislada, para que recoja aguas de condensado en un eventual rebalse de la bandeja que la unidad evaporadora trae instalada de fábrica. La tubería de desagüe de esta bandeja auxiliar deberá ser totalmente independiente de la tubería de desagüe de la bandeja del evaporador.
- 1.2 Se debe considerar que la instalación de los equipos, conductos y tuberías deberá realizarse expuesta.
- 1.3 Se deberá instalar un sistema de aire acondicionado tipo partido con distribución por conductos, para efectos de referencia, similar o superior al de la marca INNOVAIR, con evaporadora de descarga vertical, modelo DXC36C2AN1 y condensadora de descarga vertical modelo VEV38C2R18, alta eficiencia SEER 16, para trabajar a 208-230/1/60 con refrigerante ecológico R410A; equipos certificados con una capacidad nominal de 36.000 Btu/hr.
- 1.4 Para los conductos para aire acondicionado, se deberán considerar para todos los efectos las normativas de SMACNA para la construcción de ductos y soportes de sistemas de trasiego de aire a baja presión; el material de construcción de los ductos de suministro y retorno de aire acondicionado es de paneles de aluminio preaislado con un componente aislante de poliuretano expandido, similar al P3Ductal.
- 1.5 En el sistema de suministro de aire acondicionado se debe instalar cuatro difusores de suministro de aluminio anodizado de tres vías, con capacidad para un caudal de 680 m<sup>3</sup>/hr (400 cfm), que genere un diferencial de presión de 26.15 Pa (0.105 in w.g.) con un nivel de ruido NC de 30 o inferior, en dimensiones nominales de 300x300 mm (12x12”), modelo de referencia Airguide AVP-OB, similar o superior.
- 1.6 En el sistema de retorno de aire acondicionado se debe instalar dos rejillas de aluminio anodizado, con capacidad para un caudal de 1360 m<sup>3</sup>/hr (800 cfm), con diferencial de presión de 9.47 Pa (0.038 in w.g.), con un nivel de ruido NC de 35 o inferior, en dimensiones nominales de 400x400 mm (16x16”), modelo de referencia Airguide RA-OB, similar o superior.
- 1.7 Tanto en la conexión de los ductos a la boca de suministro como a la de retorno, se debe instalar una junta flexible para evitar vibración.

- 1.8 Las tuberías para refrigerante deben ser de cobre tipo L, con diámetros de 9.5 mm (3/8") para la línea de líquido y de 22.2 mm (7/8") para la línea de succión de vapor.
- 1.9 La tubería de succión deberá tener en toda su trayectoria un aislamiento de espuma de polímero de celda cerrada, autoextinguible de 25 mm (1") de espesor, similar o superior a la referencia Armaflex.
- 1.10 Las tuberías de drenaje para el condensado deberán ser de PVC de 19 mm (3/4") y deberá instalarse con aislamiento en toda su trayectoria con cañuela de espuma de aislamiento con celda cerrada, autoextinguible de 25 mm (1") de espesor, similar o superior a la referencia Armaflex.
- 1.11 Todas las tuberías que viajen por el exterior del edificio se deberán instalar con soportes adecuados y se protegerán contra la intemperie con manta enrollada helicoidalmente y con al menos tres manos de pintura elastomérica impermeabilizante, similar a Sur Fastyl.
- 1.12 Los elementos metálicos utilizados para la soportería de los equipos, ductos y tuberías, debe ser pintados con tres manos de pintura anticorrosiva.
- 1.13 En la línea de líquido, junto a la unidad condensadora se debe instalar un visor y un filtro secador.
- 1.14 La unidad compresora debe estar protegida por presostatos de alta y baja presión y de un retardador de arranque del compresor.
- 1.15 Se deberá suministrar e instalar un termostato digital programable.
2. **ASPECTOS TECNICOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN ARCHIVO DE DOCUMENTOS DE CORBANA, LA RITA DE POCOCÍ.**
  - 2.1 Se debe instalar una unidad de aire acondicionado, quedando como prevista una segunda unidad de idénticas características:
    - 2.1.1 Una será respaldo de la otra.
    - 2.1.2 Tuberías de líquido 3/8" y succión 5/8"
  - 2.2 Unidad tipo mini Split pared alta de 22000 btu/h, 18 seer, 11.5 seer
  - 2.3 Similar Adaikin:
    - 2.3.1 Evaporador ftk24axvlw
    - 2.3.2 Condensador rks24axvl
    - 2.3.3 Compresor Inverter R410a

En los anexos que a continuación se indican, se detallan las especificaciones técnicas para el suministro de aires acondicionados y ductería que han de regir los trabajos objeto de este Procedimiento de Cotización Restringido.



### **3. ANEXOS**

Se adjunta los siguientes anexos, con el detalle de los aspectos técnicos antes mencionados y el plano electromecánico:

- 3.1** Anexo #1 con Plano Electromecánico del Aire Acondicionado en Sala de Junta Directiva en Oficinas Centrales en Zapote, provincia de San José.
- 3.2** Anexo #2 con Plano Electromecánico del Acondicionamiento en el Cuarto de Servidores del Centro de Investigaciones de CORBANA en La Rita de Pococí, Limón.